



GOBIERNO
REGION ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0009 - 2016 -GRA/G.R.

Huaraz, 15 ENE 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 21º, inciso c) de la Ley N° 27867–Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 0740-2015-GRA/GR, de fecha 18 de agosto del 2015, rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0758-2015-GRA/GR de fecha 31 de agosto del 2015, se designó al señor Cuper Abel Chávez Carrasco, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash;

Que, de conformidad con el Art. 77 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM; y por razones de carácter institucional se ha visto por conveniente dar por concluida la designación referida en el considerando precedente, procediéndose a designar al nuevo funcionario que desempeñará dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, sus modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluido, a partir de la fecha, la designación conferida al señor Cuper Abel Chávez Carrasco, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, debiendo efectuar la entrega de cargo, en el plazo de 48 horas de notificada la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al Econ. JUAN WELLINGTON RONDON ROBLES, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Waldo Rios Salcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA DEL DOCUMENTO
Huaraz, 15 ENE 2016

EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Fedataria Gobierno Regional de Ancash